



Constancia secretarial. Roldanillo, 04 de noviembre de 2022. A Despacho de la señora Juez este proceso ejecutivo, para resolver la solicitud del ejecutante a efectos que se ordene el secuestro del bien objeto de medida cautelar. Sírvase proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo (Valle), cuatro (04) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 76-622-40-03-001-2020-00159-00
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandado: Cesar Julio Zapata Cuestas
Auto: 1985

Con relación a la solicitud de la parte ejecutante de disponer el secuestro del bien inmueble de la matrícula inmobiliaria No. 380-36556 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo, pertinente es indicar que a dicho pedimento se le dio trámite mediante auto No. 606 del 07 de abril de 2022, librándose el despacho comisorio No. 020 del 18 de mayo de 2022 para el Alcalde Municipal de Roldanillo, por lo tanto se instará a la parte actora para que adelante las gestiones pertinentes para la práctica de la diligencia de secuestro en atención a los deberes de las partes (conc. art. 78-8 CGP).

En virtud y mérito, el Juzgado

RESUELVE

REQUERIR a la parte demandante para que gestione ante el comisionado, las diligencias pertinentes de cara a la realización de la diligencia de secuestro del bien inmueble de la matrícula inmobiliaria No. 380-36556, contenida en el despacho comisorio No. 020 del 18 de mayo de 2022.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

<p>JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO SECRETARIA</p> <p>Roldanillo, 08 DE NOVIEMBRE DE 2022 Notificado por Anotación en Estado de la misma fecha.</p> <p>ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE Secretario</p>



Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4846c97910f93e93a2315049d8b6bdfa20f7d649cc0f4c21c86ff9cc9914b825**

Documento generado en 04/11/2022 05:53:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>